



**IPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL**

O DE ACTAS

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL 16 DE SETIEMBRE DE 2008

PRESIDIDA POR EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL

DR. SALVADOR HERESI CHICOMA

ACTA N° 22-2008

En San Miguel, a los dieciséis días del mes de setiembre del año dos mil ocho, siendo las once y treinta horas del día, en las instalaciones del auditorio del Centro Cívico, bajo la presidencia del señor Alcalde, Dr. Salvador Heresi Chicoma, se reunió el Concejo Municipal de San Miguel, para celebrar la sesión ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores regidores: Jorge Reynaldo Aguayo Luy, Julio César More Saravia, Teresa Arana de Pajares, Martín Bustamante Gálvez, Sergio Atarama Martínez, Piera Calderón de Pedemonte, Carlos Araujo Caycho, Pamela del Rosario Pérez Carrión, Edgar Lazarte Negrón, Emperatriz Narda Negrón Castillo y Sajdi José Olazábal Amao.

Asimismo, asistió el señor Vicente González Navarro, en su calidad de Secretario General del Concejo Distrital de San Miguel.

De igual forma, fueron convocados y asistieron los funcionarios: Ernesto Yalta Sotelo, Gerente Municipal, Julio César Arakaki Azato, Gerente de Asuntos Jurídicos, Victoria Díaz Boza, Gerente de Desarrollo Urbano y Walter Montes Gonzales, Gerente de Policía Municipal y Control de la Ciudad.

Con el quórum reglamentario, el Señor Alcalde dispuso dar inicio a la Sesión de Concejo de la fecha.

1.- ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Habiéndose distribuido anteladamente, a través de la Secretaría General del Concejo, el texto del acta N° 21-2008 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del 30 de Agosto de 2008, el señor Alcalde sometió a consideración del Concejo la notificada acta, para su aprobación. Enseguida, el regidor More Saravia señaló que la felicitación a la Gerencia de Desarrollo Humano incluía a la sub gerencia de Educación y Cultura, cuyos titulares a cargo, compartían méritos por el éxito de las actividades artísticas y culturales en el distrito, por lo que corresponde congratular también al Sub Gerente de Educación y Cultura conforme se aprobó en la sesión de concejo. Con el compromiso de la Secretaría General de que se actuaría en consecuencia, se pasó a la siguiente estación.



PALIDAD DISTRITAL E SAN MIGUEL

O DE ACTAS

2- ESTACIÓN DE DESPACHO

A su turno, el Secretario General puso en conocimiento del Concejo Municipal las normas publicadas durante la semana relativas a la administración municipal. Así, enteró al Concejo, que el 12 de septiembre se ha publicado en el diario oficial "El Peruano" la ordenanza N° 139-MDSM, que regula los procedimientos de licencias y autorización de funcionamiento en el distrito; asimismo el Decreto de Alcaldía N° 014-2008-MDSM, que modifica el importe del derecho de tramitación de procedimientos sobre autorización para conexión o reconexión domiciliaria de agua, electricidad, gas y otros del TUPA de la municipalidad. Por último, el 13 de septiembre, se publicó la ordenanza N° 158-MDSM, que prohíbe la recolección, reciclaje, segregación y manejo informal de residuos sólidos en el distrito de San Miguel. Seguidamente se dio cuenta del punto de agenda:

1. Aprobación de la ordenanza que modifica el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas – RAS y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS, aprobado por Ordenanza N° 140-MDSM



Señor Alcalde dispuso su pase a la estación de Orden del Día.

3- ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

Abierta la estación, el señor Alcalde invitó a intervenir a los regidores. Al cabo, el Regidor More Saravia, manifestó que la semana pasada se reunió con el Sindicato de Expendedores de Diarios, Revistas y Loterías de Maranga distrito de San Miguel, recibiendo la información de que dicha organización ha formulado nueve observaciones a la ordenanza N° 140-MDSM. Agrega el regidor, que para revisar la norma y evaluar los nueve puntos observados, se designó una comisión mixta presidida por el gerente municipal, no obstante no se conoce los resultados obtenidos.

El señor Alcalde intervino, señalando que es necesario atender con agilidad el pedido, porque luego, si es que las observaciones lo justifican, el documento tendrá que ser debatido por el Concejo Municipal, dado que se trata de la modificación de una ordenanza, en todo caso, es necesario un pronunciamiento de la administración, sea a satisfacción de los solicitantes o no, ya que en esa parte hay una demora.

A su vez, la Gerente Desarrollo Urbano manifestó que, en efecto, la Gerencia Municipal le trasladó las observaciones, encontrándose el informe técnico en dicha gerencia. Sobre el mismo tema, la regidora Arana de Pajares manifestó que hay solicitudes de autorizaciones para la venta de diarios, revistas de personas que no figuraron en el sindicato, nor eso quería saber si dentro de la



IPALIDAD DISTRITAL E SAN MIGUEL

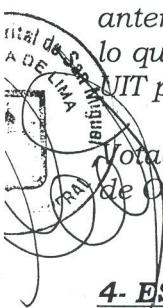
O DE ACTAS

ordenanza en cuestión, se iba a regular algún beneficio para ese grupo de personas. Entonces, el Señor Alcalde precisó que se está consultando por el caso concreto descrito, se indaga por el estado del trámite.

Por otra parte, el regidor More Saravia aclaró que la ordenanza aprobada y publicada es para todas las personas, no solo para los afiliados al sindicato, por lo que todo trámite se tiene que realizar de acuerdo a la ordenanza. Consultada la regidora Arana de Pajares sobre el nombre de la persona afectada señaló que no recordaba pero que el lugar es entre la avenida Dintilhac y Cuzco.

Llamado a intervenir el Gerente de Policía Municipal y Control de la Ciudad manifestó que va a indagar por la persona cuyo caso se expone, agregando que si no se ha resuelto el pedido, es porque precisamente la norma ha sido observada por el sindicato aludido. A continuación, el Señor Alcalde solicitó que en la próxima sesión se informe sobre los pedidos referidos por los regidores.

Luego, el señor Alcalde señaló que si bien el código 2003 del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI) considera como infracción "por reposición deficiente de pistas, veredas y sardineles como consecuencia de obras que han sido ejecutadas con autorización municipal", la sanción de 200% de la UIT no resulta lo disuasiva que se espera, las empresas que se encargan del suministro de servicios en la ciudad, no reponen la infraestructura pública al estado anterior a la intervención, apareciendo la municipalidad como responsable, por lo que solicita pase a la estación de orden del día, el incremento al 500% de la UIT por lo menos la referida infracción.



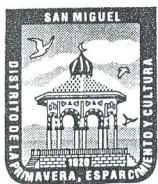
Votado que fuera el pedido, se aprobó por UNANIMIDAD que pase a la estación de Orden del Día.

4. ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Siendo las doce horas y con el quórum reglamentario, se abrió la estación de Orden del Día, siguiendo la agenda prevista:

- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS - RAS Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES - CUIS, APROBADO POR ORDENANZA N° 140-MDSM.

Concedida la palabra, la Gerente de Desarrollo Urbano señaló que precisamente en la ordenanza N° 140-MDSM existían multas y medidas complementarias que no se podían imponer porque no se encontraban tipificadas en el RAS y el CUIS. De acuerdo a manera de visualizar la omisión se ha



IPALIDAD DISTRITAL

DE SAN MIGUEL

O DE ACTAS

CUIS aparece en el RAS como medida preventiva. Dicho lo cual, procedió a explicar cada una de las modificaciones introducidas:

1) "Por no contar con licencia vigente para construcción, ampliación, modificación, remodelación, acondicionamiento y/o demolición", infracción que se encuentra en el CUIS, pero carece de la medida complementaria: "paralización de obra y colocación del precinto de seguridad indicando obra paralizada", agregado que se propone.

2) "Por efectuar construcciones antirreglamentarias", igual que el caso anterior: "paralización de la obra y coacción del precinto de seguridad indicando obra paralizada" para que se advierta que la municipalidad hace respetar sus propias normas.

3) "Por construir en el retiro municipal sin autorización municipal", infracción que se propone porque dichas obras dañan el ornato de la ciudad, que luce desmejorado, más aún cuando hay retiro municipal ocupado y en otros casos hay jardines para botadero de basura y no esta tipificado en nuestro anterior CUIS y en esa parte del retiro lo que se tiene que hacer es ocuparlo con áreas verdes o cercarlo.

(Manuscrito)

El Señor Alcalde puso en debate este punto. Entonces, el regidor Atarama Martínez señaló si se puede aplicar a los vehículos que están en la avenida La Marina, donde se estacionan y venden carros. La Gerente de Desarrollo Urbano manifestó que sí se puede, porque muchas veces ellos invocan que cuentan con hoja de ruta, otorgada por el Ministerio de Transportes, como si eso les autorizara a convertir la referencia de destino en el último paradero para estacionarse.

(Manuscrito)

El Señor Alcalde manifestó que está como "paradero informal" y lo que dice el regidor Atarama es sobre los vendedores de autos, por lo que se podría agregar "venta de autos". El regidor Bustamante Gálvez agregó que podía ser como "uso indebido", asimismo manifestó que no le quedaba muy claro que dice "como un mínimo de tres vehículos de su flota". Supone ello, que si se estacionan dos está bien, entonces no debería existir esa palabra "mínimo".

Posteriormente, la regidora Arana de Pajares señaló que los carros abandonados por dos o tres años en una vereda obstaculizan las salidas de los vecinos y que no existe forma de poder trasladarlos a otro lugar. El señor Alcalde señaló que sobre ese aspecto hay una norma. Acto seguido, el regidor More Saravía manifestó que habría que actualizarla porque es una norma que data del dos mil.

La Regidora Arana de Pajares manifestó que hace mucho tiempo, recibe quejas de autos abandonados en las puertas de sus viviendas que sirven para que las personas de mal vivir liben o consuman drogas. A su turno, el Gerente de Policía Municipal manifestó que la norma que se aplica es la que establece que los autos abandonados por más de 120 días son removidos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

O DE ACTAS

2000, pero el procedimiento es tedioso porque primero hay que informar a la Gerencia de Servicio a la Ciudad y Medio Ambiente. El señor Alcalde, entonces, manifestó que se encargue a Policía Municipal y Control de la Ciudad y a la Gerencia de Asuntos Jurídicos para que proyecten una ordenanza sobre el asunto.

Agregó, el Señor Alcalde que se añada otro numeral "uso indebido de la acera" a quien se estacione con un ánimo de permanencia para un uso indebido. Entonces, el uno, sería "venta u otro uso indebido" y otro: "abandono de vehículo". Ahí estaríamos cubriendo la tipicidad, ya que el abandono combinaría con "un uso indebido".

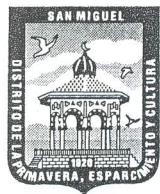
Por último, se preguntó si existía otra atingencia, entonces la Gerente de Desarrollo Urbano señaló que en el numeral 20) la infracción es "por utilizar la vereda y vía pública para trabajos de carpintería, talleres mecánicos o de electrodomésticos, talleres de arreglos de bicicletas, ebanistería, depósito de materiales de construcción y para estacionamientos de carros" que son los negocios que generalmente utilizan las veredas y que siempre alegaban que ellos no eran los propietarios que solo lo habían alquilado, por eso el infractor tendría que hacer el propietario o inquilino o representante legal de la empresa.



La regidora Negrón Castillo manifestó que si bien es cierto son necesarias las medidas complementarias para su aplicación en esta ordenanza, es necesario también que se enmarquen dentro de lo que es el procedimiento sancionador de la Ley N° 27444 específicamente el artículo 236º sobre las medidas provisionales o preventivas.

El regidor More Saravía manifestó que en el numeral 8) señala "por no tener áreas verdes en áreas de jardín cuando estén dentro de un retiro municipal sin cercar" preguntó si necesariamente tenía que ser áreas verdes. La Gerente de Desarrollo Urbano manifestó que en el retiro solo se puede intervenir cuando es ornato, si es un retiro que esta la vereda no podemos solucionarlo, pero si es un retiro que esta en el sardinal separado por áreas verdes y se esta usando como botadero perjudica mucho al ornato. El regidor More Saravía señaló que prácticamente los estaríamos obligando a que cuente con área verde, y el retiro es de propiedad del propietario.

El Señor Alcalde manifestó que no hay ninguna norma que obligue al propietario, la propiedad tiene un límite hacia dentro, el retiro es una limitación al uso de propiedad y cuál es la limitación, no construir. En consecuencia, no existe la exigencia de instalar área verde, por ello, la preocupación del regidor More, lo único que se puede hacer como municipalidad es impedir que se construya, entonces lo que podría registrarse es por utilizar el área para desmonte, acumulación de basura.



**PALIDAD DISTRITAL
E SAN MIGUEL**

O DE ACTAS

Sin más debate, y con cargo a introducir en el texto de la norma los aportes formulados, en concreto las cuatro atingencias, se procedió a la votación. En consecuencia, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo

"1.- Aprobar la ordenanza que modifica el Reglamento de Aplicación y Sanciones Administrativas – RAS y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS, aprobado por ordenanza N° 140-MDSM.

2.- Dispensar el presente Acuerdo de Concejo del trámite de lectura y aprobación del Acta".

- MODIFICAR EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES EN CUANTO A SU CÓDIGO 2003.

El Señor Alcalde manifestó que el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI) considera como infracción "por reposición deficiente de pistas, veredas y sardineles como consecuencia de obras que han sido ejecutadas con autorización municipal", la sanción es 200%, no obstante las calles de San Miguel han sido perjudicadas por obras de refacción de distintas empresas prestatarias de servicios, por lo que la sanción no resulta lo disuasiva que se necesita, entonces pide incrementarla a 500% de la UIT por lo menos.

Sin más debate, se procedió a la votación. En consecuencia, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo

"1.- Aprobar la modificación el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones aprobado por ordenanza municipal 140-MDSM en lo que refiere a la sanción del código 2003 que queda registrada en 500% UIT.

2.- Dispensar el presente Acuerdo de Concejo del trámite de lectura y aprobación del Acta".

Siendo las trece horas, el Señor Alcalde dispuso se levante la sesión.

Municipalidad Distrital de San Miguel
SECRETARÍA GENERAL
Dr. Vicente E. González Navarro
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de San Miguel
PROVINCIA DE LIMA
SALVADOR HERESI CHICOMA
ALCALDE



**IPALIDAD DISTRITAL
E SAN MIGUEL**

O DE ACTAS

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL 29 DE SETIEMBRE DE 2008

PRESIDIDA POR EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL

DR. SALVADOR HERESI CHICOMA

ACTA N° 23-2008

En San Miguel, a los veintinueve días del mes de setiembre del año dos mil ocho, siendo las diecisésis horas del día, en las instalaciones del auditorio del Centro Cívico, bajo la presidencia del señor Alcalde, Dr. Salvador Heresi Chicoma, se reunió el Concejo Municipal de San Miguel, para celebrar la sesión ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores regidores: Jorge Reynaldo Aguayo Luy, Julio César More Saravía, Teresa Arana de Pajares, Martín Bustamante Gálvez, Sergio Atarama Martínez, Piera Calderón de Pedemonte, Carlos Araujo Caycho, Pamela del Rosario Pérez Carrión, Edgar Lazarte Negrón, Emperatriz Narda Negrón Castillo y Sajdi José Olazábal Amao.

Asimismo, asistió el señor Vicente González Navarro, en su calidad de Secretario General del Concejo Distrital de San Miguel.

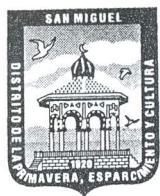
De igual forma, fueron convocados y asistieron los funcionarios: Ernesto Yalta Sotelo, Gerente Municipal, Julio César Arakaki Azato, Gerente de Asuntos Jurídicos, Ana Cecilia Vargas Shmitt, Gerente de Desarrollo Urbano (e), Esteban Espinoza Amesquita, Gerente de Planeamiento y Presupuesto e Ismael Iriarte Martinez, Gerente de Rentas y Administración Tributaria.

Contando con el quórum reglamentario, el Señor Alcalde dispuso dar inicio a la Sesión de Concejo de la fecha.



I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Habiéndose distribuido anteladamente, a través de la Secretaría General del Concejo, el texto del acta N° 22-2008 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del 16 de septiembre de 2008, el señor Alcalde sometió a consideración del Concejo la notificada acta, para su aprobación. Enseguida, la regidora Arana de Pajares señaló que en cuanto al reclamo de un expediente que está aún en trámite sobre expendio de revistas y periódicos, señala que si bien no recordaba el nombre del expendedor, sí el lugar donde está ubicado su puesto de venta. esto es. entre las calles Dintilhac y Cuzco, por lo que solicito se



**PALIDAD DISTRITAL
E SAN MIGUEL**

O DE ACTAS

apercibimiento, a las empresas que abrían las pistas para instalar nueva tubería y ductos, que repongan las pistas al estado en que las encontraron y no perjudiquen más al municipio, que tiene que arreglarlas porque quedan deterioradas, es necesario imponerles una penalidad. Acto seguido, el señor Alcalde dispuso que se tomen en cuenta las observaciones de la regidora Arana de Pajares, dándose por aprobada el acta.

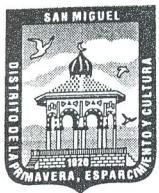
2- ESTACIÓN DE DESPACHO

A su turno, el Secretario General pone a conocimiento del Concejo, que se ha recibido un correo del señor Alejandro Toledo, ex Presidente de la República, dirigido al señor Alcalde, solicitando su concurso en el Tercer Encuentro para la Construcción de la Agenda Social de la Democracia para América Latina a llevarse a cabo el próximo 03 de octubre, en la ciudad de Guayaquil - Ecuador. Al respecto, el burgomaestre agregó, que la invitación incluye gastos de viaje y viáticos provenientes de los auspiciadores del evento.

Luego, el Secretario General puso en conocimiento del Concejo Municipal las normas publicadas durante la semana relativas a la administración municipal. Así, enteró al Concejo, que el 27 de septiembre se ha publicado en el diario oficial "El Peruano" el Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y el Decreto Supremo N° 025-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de los Revisores Urbanos. Entonces, intervino el señor Alcalde, disponiendo que esta importante normativa sea trasladada a la administración municipal y se proceda a un especial análisis en el próximo directorio.

Asimismo, prosiguió el Secretario, el día 25 de septiembre del año en curso se ha recepcionado el memorando N° 690-2008-GM/ MDSM emitido por el Gerente Municipal, acerca del documento presentado por el Sindicato de Expendedores de Diarios, Revistas y Loterías de Maranga, Distrito de San Miguel, quienes solicitan la modificación de la ordenanza N° 147-MDSM, específicamente en nueve puntos. Asunto que fue materia de Concejo de la semana pasada y que la administración ha traído para que se informe. Al respecto, el señor Alcalde señaló, que es asunto de conocimiento y queda como tal, entonces que se reporte la estación de informes. Seguidamente se dio cuenta del punto de agenda:

1. Aprobación de la ordenanza que aprueba el régimen tributario de las tasas de arbitrios municipales de barrido de vías, recolección de residuos sólidos, parques y jardines públicos y seguridad ciudadana para el ejercicio del año 2009.



PALIDAD DISTRITAL E SAN MIGUEL

O DE ACTAS

3- ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

Abierta la estación, el señor Alcalde invitó a intervenir a los regidores. Al cabo, el regidor Atarama Martínez manifestó que el día martes 23 de los corrientes, por encargo del señor Alcalde, se sostuvo conversaciones tanto con el General PNP Uribe, como con el gobernador para indagar por qué los vehículos patrulleros asignados a la seguridad ciudadana de Lima no operan en el distrito de San Miguel. Al respecto, nos aseguran que para la segunda semana de octubre, se pone a disposición del distrito, de 10 a 12 patrulleros, totalmente equipados y el resto iban a ser entregados posteriormente, en conjunto con todos los distritos.

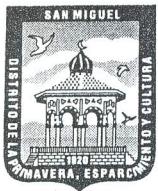
Pasando a otro asunto, el regidor More Saravia señaló que respecto a lo visto en el despacho en torno a las observaciones que se formularon contra la ordenanza N° 147-MDSM, la solicitud consistía en brindarle mayor celeridad al trámite de respuesta para que luego lo debata el Concejo. Acerca de ello, el señor Alcalde precisó que en base a los pedidos formulados por los señores regidores, la Alta Dirección, en la siguiente sesión, debe proceder a informar, primero, el tema de las observaciones que ha hecho el sindicato de vendedores de periódicos contra la ordenanza 147-MDSM y en segundo lugar, recibir la información sobre las acciones tomadas y ejecutadas por las gerencias de Desarrollo Urbano y Policía Municipal respecto de la preocupación expresada por el señor Alcalde y los señores regidores, sobre las empresas de servicios que viene deteriorando la ciudad con sus intervenciones.

Entonces la regidora Calderón de Pedemonte intervino manifestando que en el año 2004 se presentó un proyecto de ordenanza que regulaba el comercio ambulatorio, y que solicitaba se incluya también para la próxima sesión.

Acto sucesivo, el Señor Alcalde manifestó que es importante esta ordenanza y preguntó si hay alguna comisión que se encargue de los temas de comercialización.

El Gerente Municipal manifestó que dicho proyecto no siguió su curso, porque se autorizó el trabajo de Catastro en la ubicación en el plano distrital, no solo de los vendedores ambulantes sino de los quioscos de venta de diarios y revistas que ocupan vía pública. Con esa información la comisión correspondiente, agregó el funcionario, tendría mejores elementos de prueba para tomar una decisión. Así las cosas, se dispuso que, con esa información, pase a la Comisión de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal y Control de la Ciudad.

Pasando a otro punto también tratado en la sesión anterior sobre la



**PALIDAD DISTRITAL
SAN MIGUEL**

O DE ACTAS

Indecopi, entidad que aclaró no tener competencia en tema de sanciones, por lo que el caso ha quedado cerrado.

Aclarado el asunto, el Señor Alcalde preguntó si existe algún otro informe de la Alta Dirección. Cedida la palabra al Secretario General, el funcionario precisó que conforme lo leído en la estación de despacho, corresponde registrar en esta, para que a su vez, pase a la Estación de Orden del Día, el informe sobre la autorización al Señor Alcalde, para ausentarse del país del 03 al 06 de Octubre de 2008, a la ciudad de Guayaquil, Ecuador, para participar en el Tercer Encuentro para la Construcción de la Agenda Social de la democracia para América Latina. El Señor Alcalde dispuso su pase a la estación de Orden del Día.

A continuación, siguió en el uso de la palabra el Secretario General, quien procedió a dar lectura a las recomendaciones e implementaciones que el Órgano de Control Institucional ha formulado a la Alcaldía y a la Gerencia Municipal, que no obstante levantadas, corresponde proceder en consecuencia:

- Recomendación N° 01.- "poner en conocimiento de los miembros del Concejo Municipal el Informe N° 002-2008-2-2167."

Implementación: En el presente acto, se está procediendo a enterar al Concejo, a través del Secretario General, del Informe N° 002-2008-2-2167, donde figura la observación.

- Recomendación N° 02.- "disponer el inicio de acciones para el deslinde de las responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados en los hechos observados en el Informe N° 002-2008-2-2167".

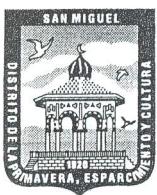
Implementación: Luego de aprobada la Resolución de Alcaldía N° 172-2008-MDSM que designa a los miembros de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios - CEPAD, los miembros procedieron a sesionar, reuniéndose 28 de agosto de 2008, según consta en el Acta de Sesión de CEPAD de la fecha.



Recomendación N° 03.- "disponer que la Gerencia de Participación Vecinal y Promoción Social elabore una directiva que regule los procesos de planificación, adquisición, distribución y supervisión del Programa."

Implementación: La Gerencia Municipal le solicitó a la Gerencia de Participación Vecinal y Promoción Social que atienda las recomendaciones señaladas en el Informe N° 002-2008-2-2167, dicha Gerencia informa que ha tomado conocimiento de dicha información y que viene tomando las acciones correspondientes.

- Recomendación N° 04.- "que se efectúen acciones de supervisión y control sobre el accionar del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche."



PALIDAD DISTRITAL E SAN MIGUEL

O DE ACTAS

Implementación: Se han realizado diversas reuniones con los diferentes encargados en las oficinas involucradas con la adquisición y distribución del Programa Vaso de Leche . La primera de estas reuniones fue convocada mediante Memorando Circular N° 151-2008-GM/ MDSM, del 20 de agosto de 2008 donde se tomaron diversos acuerdos como consta en el Acta N ° 01 – Reunión de Coordinación – Programa del Vaso de Leche 2008, del 21 de agosto de 2008.

- Recomendación N ° 05.- “A través de la Gerencia de Administración y Finanzas disponga las acciones de supervisión permanente para adquirir oportunamente los insumos del Programa del Vaso de Leche, así como la distribución oportuna de raciones a beneficiarios.”

Implementación: Mediante memorando N° 588-2008-GM/ MDSM del 15 de agosto de 2008, la Gerencia Municipal le solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas que atienda las recomendaciones señaladas en el Informe N° 002-2008-2-2167.

- Recomendación N° 06.- “disponer que la Gerencia de Participación Vecinal y Promoción Social, en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabore planes operativos institucionales.”

Implementación: mediante memorando N° 586-2008-GM/ MDSM del 15 de agosto de 2008, se le solicitó a la Gerencia de Participación Vecinal y Promoción Social que atienda la recomendación señalada.. Mediante Informe N° 035-2008-GPVPS/MDSM del 29 de agosto de 2008, dicha Gerencia informa que ha tomado conocimiento de dicha recomendación y que viene realizando coordinaciones con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a fin de proceder a su implementación. Finalmente, con memorando circular N° 025-2008-GPP/MDSM, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que los días 26 y 29 de agosto de 2008 se realizaron de manera exitosa las charlas de sensibilización y orientación dirigida a los Gerentes y Subgerentes.

Finalizada la lectura de las recomendaciones, el señor Alcalde explicó que el organismo de control institucional reporta informes para que el titular de la entidad, disponga la implementación de las mismas, producto de las acciones de control, si determinado regidor tiene alguna inquietud adicional sobre dicha implementación, la administración municipal se encuentra a su disposición para abordarla.

4- ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Siendo las dieciséis y treinta horas y con el quórum reglamentario, se abrió la estación de Orden del Día, siguiendo la agenda prevista.



PALIDAD DISTRITAL
E SAN MIGUEL

O DE ACTAS

- APROBACIÓN DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LAS TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE VÍAS, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2009.

El señor Alcalde puso en debate este punto. Concedida la palabra al Gerente de Rentas y Administración Tributaria, el funcionario explicó que el proyecto de ordenanza que se propone, regula el importe de las tasas para el año 2009, el mismo que se ha venido incrementando, para el 2009 se ha estimado en S/. 22.022.375.69, a diferencia del año pasado que alcanzó la suma de S/. 20.006.625.98. Se advierte una diferencia de aproximadamente dos millones, siguiendo no obstante los mismos procedimientos para la determinación de tasas dispuestos en la sentencia del Tribunal Constitucional y la ordenanza ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima en el 2008. Entonces, tanto el barrido de vías, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo, como en la mayoría de predios se mantiene el pago promedio, con una variación límite del 20%. En concreto, en el proyecto, se han adicionado dos aspectos importantes, uno, la facultad de reclamación que tiene todo vecino de reclamar contra la determinación de deuda y, segundo, la administración lo determina en un plazo dado. Agrega el funcionario, que estima que este año que debe sincerarse, ya que en este año estamos incorporando el catastro al 100% de predios, es decir el próximo año no van a producirse distorsiones.

Acto seguido, la regidora Negrón Castillo preguntó a cuánto asciende el índice de morosidad. El Gerente de Rentas y Administración Tributaria señaló que en cuanto al impuesto predial el índice de morosidad varía de 40 a 45%, en tanto que para arbitrios alcanza el 50%, no obstante una vez se proceda de lleno a la implementación catastral, contando con una base de datos firme, se espera reducir esa tasa de morosidad. Agregó el funcionario, que existe toda una estrategia de inducción al pago durante el año, que considera beneficios tributarios inclusive, y se ha reducido el mayor porcentaje de tributos directos que tenemos.

La regidora Negrón Castillo manifestó que no se ha señalado las ampliaciones que hay con respecto de las otras variaciones de años anteriores. El Gerente de Rentas y Administración Tributaria señaló que contamos con la información histórica, empero cuando se refiere al 40 ó 45%, la comparación se contrasta con otras municipalidades, quiere decir que estamos en la media, sin embargo en cuanto arbitrios sí hay un alto porcentaje de morosidad.

Por último, preguntó la regidora si existe alguna reducción para aquellas personas que viven en asentamientos humanos o en las poblaciones más deprimidas. El Gerente de Rentas y Administración Tributaria señaló que existe una normatividad aplicable, procede después de aprobar las tasas, esto es,



IPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

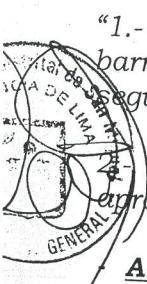
O DE ACTAS

razones económicas o coyunturales no pueden afrontar el pago. Replicó, la regidora que ello debe fijarse expresamente en el proyecto de ordenanza. El Gerente de Rentas y Administración Tributaria manifestó que dichos beneficios más bien son materia de otra ordenanza, asimismo señaló que en la ordenanza en el inciso f) del artículo 16º se registra aquellos contribuyentes inafectos, a la letra se dice en el proyecto "los que obtengan resolución firme del Tribunal Fiscal y/o sentencia consentida del Poder Judicial" como por ejemplo las iglesias han quedado inafectas a través de una sentencia dela Corte Suprema y esta municipalidad la ha recogido y la ha procesado.

Posteriormente, el regidor More Saravia interpretó que lo que la regidora está pidiendo es que se incluya en esta ordenanza, de una vez las exoneraciones a favor de los pensionistas, y los incentivos por pronto pago o pago puntual, sin embargo agregó, él concuerda con lo sustentado por el Gerente de Rentas y Administración Tributaria, que advierte que ello es posterior y a través de otra ordenanza, porque el proyecto de ordenanza cuya aprobación ahora se propone aún debe ser ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima, en tanto que los beneficios en una ordenanza especial.

Finalmente, el Gerente de Rentas y Administración Tributaria aclaró que ahora se persigue aprobar el marco general, a ratificar por la Municipalidad Metropolitana de Lima, y luego de ella ya vienen todos aquellos incentivos que la municipalidad va a subvencionar y se aprueba con otra ordenanza, previo informe de Planeamiento y Presupuesto.

Sin más debate, se procedió a la votación. En consecuencia, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó por MAYORÍA, con el voto singular de la regidora Negrón Castillo el siguiente Acuerdo:



"1.- Aprobar el régimen tributario de las tasas de arbitrios municipales de barrode de vías, recolección de residuos sólidos, parques y jardines públicos y seguridad ciudadana para el ejercicio del año 2009

2.- Dispensar el presente Acuerdo de Concejo del trámite de lectura y aprobación del Acta".

AUTORIZAR EL VIAJE DEL SEÑOR ALCALDE, DR. SALVADOR HERESI CHICOMA DEL 03 AL 06 DE OCTUBRE DE 2008, A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, ECUADOR, PARA PARTICIPAR EN EL TERCER ENCUENTRO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AGENDA SOCIAL DE LA DEMOCRACIA PARA AMÉRICA LATINA.

No habiendo debate, sin perjuicio del trámite ulterior, el señor Alcalde, procedió a la votación. En consecuencia, el Concejo Distrital de San Miguel, adoptó por



**PALIDAD DISTRITAL
E SAN MIGUEL**

O DE ACTAS

"1.- Autorizar el viaje del Señor Alcalde, Dr. Salvador Heresi Chicoma del 03 al 06 de Octubre de 2008, a la ciudad de Guayaquil, Ecuador, para participar en el Tercer Encuentro para la Construcción de la Agenda Social de la democracia para América Latina.

2.- Dispensar el presente Acuerdo de Concejo del trámite de lectura y aprobación del Acta".

Siendo las diecisiete y treinta horas, el Señor Alcalde dispuso se levante la sesión.



Municipalidad Distrital de San Miguel
SECRETARÍA GENERAL

.....

Dr. Vicente E. González Navarro
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de San Miguel
PROVINCIA DE LIMA

.....

SALVADOR HERESI CHICOMA
ALCALDE